

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 10/2019

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019

LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019

FONDO GENERAL.

MINISTERIO DE SALUD
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Nosotros, **MIGUEL AMILCAR SOSA DUBÓN**, de treinta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, portador de mi Documento Único de Identidad número

, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria

, en virtud del Acuerdo número **OCHENTA Y NUEVE**, de fecha **tres de enero de dos mil diecinueve**, expedido por la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra de Salud, en la que consta que según El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en el Art. 2 de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, Decreto Legislativo número doscientos diecinueve, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta, tomo número doscientos cuarenta y uno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, **ACUERDA** nombrar Interinamente por Ley de Salarios a partir del **primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve**, al Doctor Miguel Amílcar Sosa Dubón, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" Chalatenango, en base a lo dispuesto en el artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el **"HOSPITAL O CONTRATANTE"** por una parte y por otra el señor **José Mauricio**



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 10/2019

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019

LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019

FONDO GENERAL.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Corado Aguirre de cuarenta y ocho años de edad, Ejecutivo de Ventas, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

, actuando en nombre y representación de la sociedad **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. que se abrevia EQUITEC, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero cuatro cero cuatro nueve dos - uno cero dos - siete, Personería que acredito con a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución inscrita al número treinta y seis del libro número novecientos tres del Registro de Sociedades, el día uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, b) Escritura Pública de Modificación inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y siete del Libro dos mil ochocientos sesenta y nueve del Registro de Sociedades, el día dos de febrero del año dos mil doce, c) Escritura Pública de Modificación de la Sociedad EQUITEC, S. A. DE C.V. otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Javier Obdulio Arévalo Flores, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento treinta y seis del libro tres mil setecientos setenta y tres del Registro de Sociedades el día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, d) Testimonio de Poder Especial Administrativo, otorgado en la Ciudad de San Salvador a las ocho horas del día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, ante los Oficios Notariales del Licenciado Javier Obdulio Arévalo Flores, inscrito en el Registro de Comercio al número treinta, del libro mil novecientos veintiocho del Registro de otros contratos mercantiles, el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, que en el transcurso del presente instrumento me



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 10/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019
FONDO GENERAL.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

denominare el "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente CONTRATO derivado de la **LICITACION PUBLICA LP- NÚMERO CERO UNO PLECADOS MIL DIECINUEVE**, que tiene por objeto la adquisición de **"INSUMOS MÉDICOS, PARA EL HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO, AÑO DOS MIL DIECINUEVE"** a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es el suministro del siguiente producto:

REGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
77	10701010 ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 1" x 10 YARDAS, ROLLO OFRECEN: ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, "MICROPORE" HIPOALERGENICO, 1" x 10 YARDAS, ROLLO PRESENTACION: UNIDADES MARCA: 3M ORIGEN: USA / CANADA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	C/U	2808	\$0.56	\$1,572.48



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 10/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019
FONDO GENERAL.

REGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
78	10701015 ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 2" x 10 YARDAS, ROLLO OFRECEN: ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, "MICROPORE" HIPOALERGENICO, 2" x 10 YARDAS, ROLLO PRESENTACION: UNIDADES MARCA: 3M ORIGEN: USA / CANADA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	C/U	600	\$1.15	\$690.00
79	10701030 ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 1" x 10 YARDAS, ROLLO OFRECEN: ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, "DURAPORE" 1" x 10 YARDAS, ROLLO PRESENTACION: UNIDADES MARCA: 3M ORIGEN: USA / CANADA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	C/U	300	\$1.49	\$447.00
80	10701040 ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 3" x 10 YARDAS, ROLLO OFRECEN: ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, "DURAPORE" 3" x 10 YARDAS, ROLLO PRESENTACION: UNIDADES MARCA: 3M ORIGEN: USA / CANADA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	C/U	300	\$4.41	\$1,323.00



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 10/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019
FONDO GENERAL.

REGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
81	<p>10702095 APÓSITO TRANSPARENTE AUTOADHERIBLE, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE NO ADHERENTE, (9 X 20) cm (APÓSITO) y (4.5 x 15) cm. (ALMOHADILLA) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: APÓSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO, "TEGADERM" DE 9 X 20 CMS, CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE NO ADHERENTE. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>PRESENTACION: UNIDADES MARCA: 3M ORIGEN: USA / CANADA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA</p>	C/U	700	\$1.21	\$847.00
82	<p>10702105 APÓSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO (5 - 6) cm x (6 -7) cm CON ADHESIVO HIPOALERGENICO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL</p> <p>OFRECEN: APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO, "TEGADERM" DE 6 X 7 CMS, CON ADHESIVO HIPOALERGENICO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>PRESENTACION: UNIDADES MARCA: 3M ORIGEN: USA / CANADA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA</p>	C/U	8000	\$0.19	\$1,520.00



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 10/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019
FONDO GENERAL.

REGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
87	<p>10702090 APÓSITO TRANSPARENTE AUTOADHERIBLE, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE NO ADHERENTE, (5 x 7) cm (APÓSITO) y (2.5 x 4) cm (ALMOHADILLA) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: APÓSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO, "TEGADERM" DE 5 x 7 CMS CON ADHESIVO HIPOALERGENICO, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE NO ADHERENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>PRESENTACION: UNIDADES MARCA: 3M ORIGEN: USA/CANADA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA</p>	C/U	6000	\$0.64	\$3,840.00
94	<p>10701020 ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 3" x 10 YARDAS, ROLLO</p> <p>OFRECEN: ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, "MICROPORE" HIPOALERGENICO, 3" x 10 YARDAS, ROLLO</p> <p>PRESENTACION: UNIDADES MARCA: 3M ORIGEN: USA / CANADA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA</p>	C/U	600	\$1.70	\$1,020.00



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS

EDMUNDO VASQUEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 10/2019

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019

LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019

FONDO GENERAL.



RENGLON	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
120	<p>11901015 INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR HÚMEDO LECTURA RÁPIDA 3 HORAS</p> <p>OFRECEN: INDICADOR BIOLÓGICO DE LECTURA RÁPIDA COMPLY PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR. NO INCLUYE ENTREGA DE INCUBADORA EN COMODATO. PRESENTACION: UNIDADES MARCA: 3M ORIGEN: USA/CANADA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 12 MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.</p>	C/U	250	\$4.31	\$1,077.50
140	<p>10701005 ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGÉNICO, 1/2" x 10 YARDAS, ROLLO</p> <p>OFRECEN: ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICROPOROSO "MICROPORE" HIPOALERGÉNICO 1/2" X 10 YARDAS, ROLLO.</p> <p>PRESENTACION: UNIDADES MARCA: 3M ORIGEN: USA/CANADA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 15 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA</p>	C/U	3000	\$0.29	\$870.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO				\$13,206.98	

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública número cero uno pleca dos mil diecinueve, b) La oferta del contratista presentada en el Hospital, c) La Resolución de Adjudicación número cero uno pleca dos mil



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 10/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019
FONDO GENERAL.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

diecinueve; d) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; e) Las Garantías; y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. **CLAUSULA**

TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **TRECE MIL DOSCIENTOS SEIS 98/100 DOLARES DE LOS DOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 13,206.98)**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y **cinco fotocopias** a nombre del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, detallando la descripción del producto de acuerdo a lo solicitado según Bases de Licitación, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 10/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019
FONDO GENERAL.**

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

adquirir en los valores iguales o mayores a ciento trece 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$113.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO. El CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato **en una sola entrega** dentro del plazo hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la distribución del Contrato, en el Almacén del Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez, Chalatenango. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.**

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de **mil quinientos ochenta y cuatro 84/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$1,584.84), equivalente al doce por ciento (**12%**) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista, estará vigente a partir de dicha fecha y hasta ciento veinte (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro Artículo 35 LACAP. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado, Artículo 37 del Reglamento de la



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 10/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019
FONDO GENERAL.

LACAP. **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor de **mil trescientos veinte 70/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$1,320.70), equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo, la cual deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABLES** posteriores a la fecha de distribución del contrato y estará vigente durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de dicha fecha, Artículo 37 LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI. del Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" ubicado en Final Barrio San Antonio, Chalatenango. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en el Departamento de Almacén del Hospital de Chalatenango, **de las siete horas y treinta minutos, hasta las catorce horas, (7:30-14:00p.m.)** previa comunicación con el Guardalmacén al teléfono: 2393-9037 por lo menos veinticuatro horas antes al día de la entrega, ubicado en la siguiente dirección: Final Barrio San Antonio, Chalatenango, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, elaborando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato, estará a cargo de Julio Antonio Zelaya Lazo, Médico Asesor de Suministros, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento. **CLAUSULA NOVENA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el Contratista se atrasare en el plazo de entrega del



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 10/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019
FONDO GENERAL.

MINISTERIO DE SALUD
SISTEMA SI
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega, como lo establece el Artículo 86 de la LACAP. El Contratista dará aviso por escrito al Hospital inmediatamente a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho al Contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del Contratista al solicitar pedidos para Insumos Médicos, sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION:** Salvo autorización expresa del Hospital el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 10/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019
FONDO GENERAL.

cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION Y EXTINCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. El Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, y el Contratista en Calle Ishuatán, número treinta y ocho - J Jardines de Merliot, Santa Tecla, La Libertad. Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 10/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 01/2019
FONDO GENERAL.**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalatenango, a los diez días del mes de abril de dos mil diecinueve.


TITULAR

HOSPITAL NACIONAL
"DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ"
DIRECCION
CHALATENANGO


ASESOR JURIDICO

HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
Chalatenango


CONTRATISTA

eQuitec
S.A. DE C.V.